



RESOLUCION No. 1014-AD-78

Lima, 14 de Diciembre de 1978

Vistos los Memoranda Nos. 452, 461 y 466-78-CESIRE y las Hojas Informativas Nos. 030 y 032/78-DINEF, sobre rescisión de contrato y contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978, se aprobó, entre otros, el contrato de locación de servicios eventuales de enseñanza del Profesor Enrique Beteta Montañez, para que dicte el la asignatura de Lenguaje en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física que realiza el CESIRE, por una remuneración única mensual no pen-
sionable de Cuatro mil Soles Oro, a partir del 01 de Setiembre y hasta el 30 de -
Diciembre de 1978;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el referido contrato de lo
contratación de servicios eventuales, el INRED tiene la facultad de proceder a su resc
ción en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que, por Resolución Ministerial N° 0399-78-ED de 20 de Marzo -
de 1978, el Ministerio de Educación ha autorizado al INRED, entre otros, para que
proceda a la contratación de personal docente necesario para la prestación de ser
vicios eventuales de enseñanza en los Cursos de Formación de Profesores de Educa
ción Física y de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia, pro
gramados como de gestión educativa;

Que, es conveniente proceder a la aprobación de los contratos
del personal docente necesario para el dictado de las asignaturas de Problemática
del Atletismo, Gimnasia Educativa y Lenguaje en los cursos citados; habiéndose
efectuado la designación del personal en forma directa por la necesidad del ser
vicio;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º -
del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de -
1977, Decreto Ley N° 21292 é inciso a) del Artículo 22º del Decreto Ley N° 22264;y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administra
ción y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

///...



///...

RESOLUCION No. 1014-AD-78

Lima, 14 de Diciembre de 1978

Artículo 1º .- RESCINDIR, a partir del 02 de Noviembre de 1978 el Contrato de Locación de Servicio Eventual celebrado con el Profesor Enrique BETETA MONTAÑEZ, que fuera aprobado, entre otros, mediante el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978.

Artículo 2º .- APROBAR los adjuntos contratos de locación de servicios eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que preste servicios a tiempo parcial en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes-CESIRED-, desempeñando funciones de enseñanza en los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia, a partir del 02 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978, cumpliendo el horario mensual de clases, por la remuneración única y por el dictado de las asignaturas que seguidamente se indican:

APELLIDOS Y NOMBRES	Horario	Remuneración		CURSOS
	Mensual	Unica	Mensual	
BORDA HURTADO, Jaime	24	S/.	8,400.00	Gimnasia Educativa I
PABON FLORES, Luis Roberto	12	S/.	4,200.00	Lenguaje
SANDOVAL DAVILA, Juan Carlos	16	S/.	5,600.00	Problemática del Atletismo.

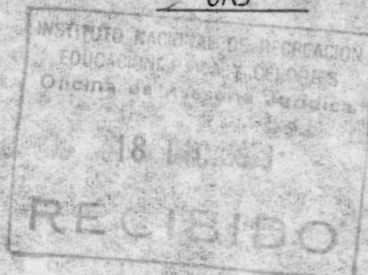
Artículo 3º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1063.3.01, Sub Programa 1063.3, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
MCL.
dqp.



RESOLUCION No. 1014-AD-78

Lima, 14 de Diciembre de 1978

Vistos los Memoranda Nos. 452, 461 y 466-78-CESIREP y las Hojas Informativas Nos. 030 y 032/78-DIREP, sobre rescisión de contrato y contratación de personal docente;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 700-AD-78 de 17 de Agosto de 1978, se aprobó, entre otras, el contrato de locación de servicios eventuales de enseñanza del Profesor Enrique Roberto Montalvo, para que dicta el la asignatura de Lenguaje en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física que realiza el CESIREP, por una remuneración única mensual no pensionable de Cuatro mil Soles órs., a partir del 01 de Septiembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el referido contrato de locación de servicios eventuales, el CESIREP tiene la facultad de proceder a su rescisión en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que, por Resolución Ministerial N° 0999-78-ED de 20 de Marzo de 1978, el Ministerio de Educación ha autorizado al IIRDA, entre otras, para que proceda a la contratación de personal docente necesario para la prestación de servicios eventuales de enseñanza en los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia, programados como de gestión educativa;

Que, es conveniente proceder a la aprobación de los contratos del personal docente necesario para el dictado de las asignaturas de Problemática del Atletismo, Gimnasia Educativa y Lenguaje en los cursos citados; habiéndose efectuado la designación del personal en forma directa por la necesidad del servicio;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 001-77-PP/IRAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 21292 é Inciso a) del Artículo 22º del Decreto Ley N° 22264;

Estando a lo informado por las Oficinas Control de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

///...



RESOLUCION No. 1014-AD-78

Lima, 14 de Diciembre de 1978

Artículo 1.º - RESCINDIR, a partir del 02 de Noviembre de 1978 el Contrato de Locación de Servicio Eventual celebrado con el Profesor Enrique - DEYER MONTAÑEZ, que fuere aprobado, entre otros, mediante el Artículo 2.º de la - Resolución Jefatural N.º 700-AD-78 de 17 de Agosto de 1978.

Artículo 2.º - APROBAR los adjuntos contratos de locación de - servicios eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para - que preste servicios a tiempo parcial en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes - CESIREP -, desempeñando funciones de enseñanza en los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicas Deportivas Especialistas en Atletismo y Gimnasia, a partir del 02 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978, cumpliendo el horario mensual de clases, por la remuneración única y por el dictado de las asignaturas que seguidamente se indican

APELLIDOS Y NOMBRES	Horario Mensual	Remuneración		CURSOS
		Única	Mensual	
DORDA MURADO, Jaime	24	5/.	8,400.00	Gimnasia Educativa I
MASON FLORIS, Luis Roberto	12	5/.	4,200.00	Lenguaje
SANDOVAL DAVILA, Juan Carlos	16	5/.	5,000.00	Psicología del - Atletismo.

Artículo 3.º - El agente que origine el cumplimiento de la presente resolución se efectuará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1063.3.01, - Sub Programa 1063.3, Programa 1063 del Presupuesto del INARE para el - Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIBU
INARE

UP/J20,
MCL,
Gp.

13 NOV. 1978

De : DIRECTOR DEL CESIRE
 A : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 Asunto : Rescisión de Contrato
 Fecha : 09 de noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que habiéndose suscitado situaciones desagradables entre el Profesor de Lenguaje, Sr. ENRIQUE BETTETA MONTAÑEZ y los alumnos del 1° Semestre Académico de Formación de Profesores de Educación Física y en vista de su negativa de entrevistarse con las autoridades de este Centro, me permito pedir de Ud. rescindir su contrato a partir del 02-11-78.

Al mismo tiempo me permito proponer para que lo reemplace, durante el presente mes y diciembre, al Profesor LUIS ROBERTO PABON FLORES, cuyo contrato adjunto al presente.

Atentamente,

MVF/cgp

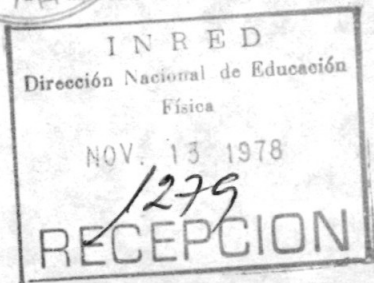
Adj. Contrato



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

13.XI.1978:

PASE A DINEF PARA INFORME:



USCA, JERTAS DEL PINO SARAY
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

MEMORANDUM N°461-78-CESIRED

De : DIRECTOR DEL CESIRED
A : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Asunto : Rescisión de Contrato
Fecha : 09 de noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que habiéndose suscitado situaciones desagradables entre el Profesor de Lenguaje, Sr. ENRIQUE BETTETA MONTAÑEZ y los alumnos del 1° Semestre Académico de Formación de Profesores de Educación Física y en vista de su negativa de entrevistarse con las autoridades de este Centro, me permito pedir de Ud. rescindir su contrato a partir del 02-11-78.

Al mismo tiempo me permito proponer para que lo reemplace, durante el presente mes y diciembre, al Profesor LUIS ROBERTO PABON FLORES, cuyo contrato adjunto al presente.

Atentamente,

MVF/cgp

Adj. Contrato



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

MEMORANDUM N°488-78-CESIRE

De : DIRECTOR DEL CESIRE
A : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Fecha : Lima, 28 de noviembre de 1978

Me dirijo a Ud. para comunicarle que adjunto al presente dos diplomas del Profesor Carlos Sandoval Dá vila y el Currículum Vitae del Profesor Luis Pabón - Flores, para los fines de su contratación como docentes en el Programa Académico de Formación del CESIRE.

Atentamente,

MVF/cgp

Adj. lo indicado



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

Dr. Castro
procurar
ED

145-431

MEMORANDUM N°452-78-CESIRE

De : DIRECTOR DEL CESIRE
A : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Asunto : Contratación de Profesores
Fecha : Lima, 02 de noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que adjunto al presente me permito enviar los Contratos de los Profesores Juan Carlos Sandoval y Jaime Borda Hurtado para que tenga a bien procesar la Resolución correspondiente, de conformidad con la autorización del Director Ejecutivo en el Memorandum N°436-78-CESIRE.

Atentamente,

MVF/cgp

Adj. Contratos
Memorandum



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ





ASSOCIACAO SUDOAMERICANA DE JUIZES DE ATLETISMO
ASOCIACION SUDAMERICANA DE JUECES DE ATLETISMO
FUNDADA EM 9 DE OUTUBRO DE 1967

DIPLOMA

Conferido ao Sr. **Juan Carlos Sandoval**
Dávila de nacionalidade
peruana que o acredita como Juiz
Internacional de Atletismo.

7 de **outubro** de **1971**

Emmanuel Durand
Secretario

M. M. M. M.
Presidente

REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: Con fecha 1.º de Octubre de 1912 se ha aprobado en
el examen correspondiente para optar el Grado Académico de

Bachiller en Artes Plásticas.

a Don Juan Carlos Sandoval Dávila

Por tanto: El Consejo Ejecutivo de la Universidad le otorga el Presente Diploma
para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a 4 de Octubre del año de 1912



Registrado a fojas 11 del libro respectivo 20

Registrado a fojas 12686 del libro del Programa Académico respectivo.

CURRICULUM VITAE.

NOMBRE.-LUIS ROBERTO PABON FLORES.

LIBRETA ELECTORAL.-2483985

LIBRETA MILITAR.-7133II-A

LIBRETA TRIBUTARIA.-2742837

SEGURO SOCIAL:58-00052

TITULO DE PROFESOR DE 2a ENSEÑANZA N.1488I-G

TITULO DE ABOGADO.-2113.-COLEGIO de abogados de Lima.

AÑOS DE SERVICIOS EN LA DOCENCIA OFICIAL:29 años.

ABOGADO EN EJERCICIO:19 años.

CENTROS EDUCATIVOS DONDE HE TRABAJADO(Particulares).-

COLEGIO PARTICULAR CHAMPAGNAT DE LOS HERMANOS MARISTAS.

COLEGIO PARTICULAR SAN LUIS DE BARRANCO DE LOS HERMANOS MARISTAS.

COLEGIO PARTICULAR CLARETIANO.

COLEGIO PARTICULAR SALESIANO.

COLEGIO PARTICULAR "EXTERNADO SANTO TORIBIO".

CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO.-

G.U.E.MELITON CARVAJAL.

G.U.E.MARIANO MELGAR.

G.U.E.HIPOLITO UNANUE.

G.U.E.NICOLAS DE PIEROLA.

G.U.E.ALFONSO UGARTE.

G.U.E.DANIEL ALCIDES CARRION.

COLEGIO "LEONCIO PRADO".

CENTROS SUPERIORES.-

POLITECNICO JOSE PARDO.

UNIVERSIDAD FEDERICO VILLAREAL.

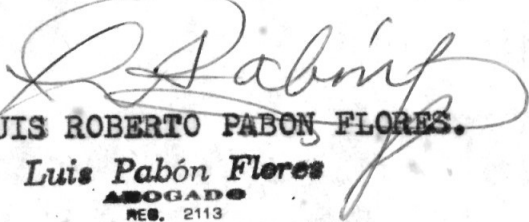
UNIVERSIDAD GARCILASO DE LA VEGA.

UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRAS.

Lima, noviembre 1978.

NOTA.-AVDA.BOLIVIA 1030.-201.-Breña.

TELEFONO:314693.


LUIS ROBERTO PABON FLORES.

Luis Pabón Flores

ABOGADO
REG. 2113

Estudio: Lima 1984 - Of. 3-Tel. 814883



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima

*Por cuanto: La Facultad de Derecho
con fecha 3 de Febrero de 1958 ha conferido el título de
Abogado*

a don *Luis Roberto Pabón Flores*

Por tanto: le expido el presente Título para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Lima, a 4 de Febrero de 1958

[Firma]
RECTOR

[Firma]
DECANO DE LA FACULTAD

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
EL INTERESADO

[Firma]
SECRETARIO DE LA FACULTAD

Registrado a fojas 306
del libro respectivo. 8.

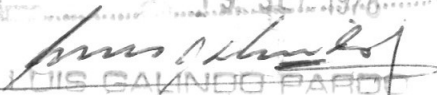
Registrado a fojas 59 n° 3336
del libro respectivo.





CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es reproducción exácta del original que he
tenido a la vista, con el que he confrontado.

Lima, 19 SET. 1978, da 197...


LUIS GALINDO PARDO
NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima

Por cuanto: La Facultad de Educación
en fecha 16 de junio de 1964 ha conferido el Título de

Profesor de Educación Secundaria

en la especialidad de Historia y Geografía
a Luis Roberto Pabón Flores



Por tanto: se expide el presente Título para que se le reconozca como tal

en Lima a 18 de junio de 1964

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



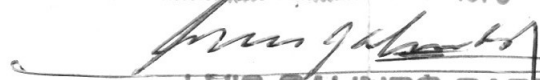
358





CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es reproducción exácta del original que he
tenido a la vista, con el que he confrontado.

Lima.....de 19 SET 1978.....de 197....


LUIS GALINDO PARDO
NOTARIO PUBLICO

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: DIRECTOR DEL CESIREP
 A: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
 Asunto: Reemplazo de Profesor
 Referencia:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comunicarle que por indicación del Convenio Perú-RAF, no es posible la asistencia del Prof. Vladimiro Flores que tiene a su cargo el dictado de la asignatura de Gimnasia Educativa I, en el I Semestre Académico del Curso de Formación de Profesores de Educación Física, por lo que me permito solicitar de Ud. autorización para formalizar el contrato con el Prof. Jaime Borda Hurtado para que se haga cargo de la mencionada asignatura.

Atentamente,



[Handwritten signature]
 DR. CARLOS A. VIDA L. SANDOVAL

MVf/rac.

25/10/78

*AutORIZADO, para
 en consecuencia*

[Handwritten signature]

JEFATURA DE PERSONAL	
Pase a:	<i>Dr. Castro</i>
A fin de que sirva:	<i>Proyectos Revolucionarios</i>
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha:	<i>6-11-78</i>

Se ha coordinado con el Dr. Vidal, quien sugirió que la UP retenga el expediente hasta obtener autorización de la DE para contratar al Prof. Sandoval y un prof de Lengua.

TD

Retener hasta que el Dr. Vidal obtenga autorización para contratar al Prof. Juan Carlos Sandoval.
[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/11/12/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

2252
13 DIC. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

12 DIC. 1978

RECIBIDO

INFORME N° 393-UP-78

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RESCINDIENDO
Y APROBANDO CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE.

REFERENCIA: MEMORANDA Nos. 452, 461 y 466-78-CESIRE
HOJAS INFORMATIVAS Nos. 030 y 032-78-DYNEF

FECHA : Lima, 07 de Diciembre de 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

11 DIC. 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se rescinde a partir del 02 de Noviembre de 1978, el contrato de locación de servicios eventuales de enseñanza del Profesor Enrique BETETA MONTAÑEZ y se aprueba la contratación de los Profesores Jaime BORDA HURTADO, Luis Roberto PABON FLORES y Juan Carlos DAVILA SANDOVAL, para que dicten las asignaturas de Gimnasia Educativa I, Lenguaje y Problemática del Atletismo, respectivamente, en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes-CESIRE, a partir del 02 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente la acción de rescisión del contrato del citado Profesor Beteta y la contratación de los Profesores Borda, Pabón y Sandoval, por estar expresamente estipulada la facultad del INRED de rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa; y, en cuanto a la contratación, por estar expresamente autorizada por el Ministerio de Educación, según Resolución Ministerial N° 0399-78-ED de 20 de Marzo de 1978, por tratarse de personal docente necesario para prestar servicios de enseñanza en actividades programadas como de gestión educativa, excepción que está también permitida por el inciso a) del Artículo 22° del Decreto Ley N° 22264; contando además con las respectivas autorizaciones del Jefe del INRED y del Director Nacional de Educación Física.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, contratos, documentación personal y demás antecedentes, a fin que se sirva otorgar su aprobación en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a ustes, salvo mejor parecer.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA REJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
12 DIC. 1978
9:45
RECIBIDO



2252
13 DIC. 1978

ASUNTO: Rescisión y aprobación de Contratos de personal docente

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 698-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución Jefatural N° 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978, se aprobó entre otros el Contrato de Locación de Servicios - del Profesor Enrique Beteta Montañez, para que dicte la asignatura de Lenguaje en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física que realiza el CESIREP.

Según se desprende del Memorándum N° 461-78-CESIREP de 9 de Noviembre de 1978 del Director del CESIREP al Jefe de la Unidad de Personal, solicitándole la rescisión del contrato de locación de servicios del citado profesor por haber ocasionado situaciones difíciles con los alumnos del 1° Semestre Académico de Formación de Profesores de Educación Física y teniendo en cuenta la negativa de dicho docente a entrevistarse con las autoridades del citado Centro de Estudios; asimismo en el documento mencionado se solicita la contratación del profesor Luis Roberto Pabon Flores para reemplazarlo.

Con Memorándum N° 488-78-CESIREP de 28 de Noviembre de 1978 el Director del CESIREP solicita a la Alta Dirección la contratación como docente en el PAF de los profesores Carlos Sandoval Dávila y Luis Pabón Flores.

2. Esta OAJ opina procedente la rescisión a partir del 02 de Noviembre de 1978 del Contrato de Locación de Servicio Eventual celebrado por el INRED con el Profesor ENRIQUE BETETA MONTANEZ, que fuera aprobado entre otros, mediante el Art. 2° de la Resolución Jefatural N° 708-AD-78 de 17 de Agosto de 1978, así como se pronuncia a favor de los Contratos de Locación de Servicios eventuales celebrados entre el INRED y el personal docente que a continuación se indica, para que preste servicios a tiempo parcial en el CESIREP, desempeñando funciones de enseñanza en los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia, a partir del 02 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 1978, cumpliendo el horario mensual de clases, por la remuneración única y por el dictado de las -- asignaturas que seguidamente se indican:



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

-2-

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>HORA- RTO</u>	<u>REMUNERACION MENSUAL</u>	<u>CURSOS</u>
Borda Hurtado, Jaime	24	S/. 8,400.=	Gimnasia Educativa I
Pabón Flores, Luis Roberto	12	4,200.=	Lenguaje
Sandoval Dávila, Juan Carlos	16	5,600.=	Problemática del Atletismo

Los indicados Contratos son aprobados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°0399-78-ED de 20 de Marzo de 1978, D.S. N°001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, D.L. 21292 e inciso a) del Art. 22° del D.L. 22264.

Lima, 13 de Diciembre de 1978



[Signature]
RODOLFO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

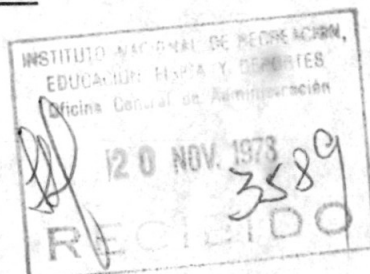
TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

HOJA INFORMATIVA N°03078-DINEF

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
ASUNTO : Rescisión de Contrato.-
REF. : Memorándum N°461-78-CESIRE
FECHA : 15 de Noviembre de 1978



El Director del CESIRE, Dr. MANUEL VIDAL FERNANDEZ, informó a su Despacho la situación que afecta el orden jerárquico - dentro del régimen docente del CESIRE, solicitando como conclusión de sus consideraciones, la rescisión del contrato - que el INRED tiene suscrito con el Prof. de Lenguaje señor - ENRIQUE BETETA MONTAÑEZ, proponiendo en su reemplazo al Profesor LUIS ROBERTO PABON FLORES.

Estando a los antecedentes, mi Despacho se permite opinar en el sentido de que debe atenderse a la petición del Director del CESIRE y en consecuencia rescindir contrato al Profesor de Lenguaje señor ENRIQUE BETETA MONTAÑEZ, contratando en su reemplazo al Profesor LUIS ROBERTO PABON FLORES por los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, salvo otro ilustrado parecer.

Atentamente,



Dirección Nacional de
Educación Física

Dr. ERNESTO MORENO FIGUEROA
DIRECTOR

EMF/lp

ADJ : Antecedentes.

JEFATURA DE PERSONAL

Paseo Dr. Castro...

Procesar

URGENTE

Firma [Firma]

Fecha. 21-11-78

URGENTE

17.XI.1978

AUTORIZADO POR ESTA JEFATURA, PASE A OCA-UP PARA QUE PROYECTE LA RESOLUCION PERTINENTE.

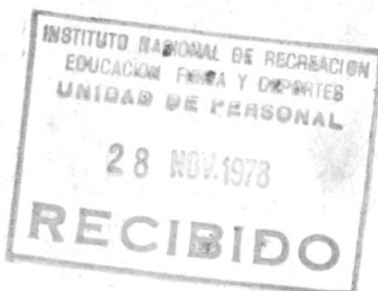
LUCIANO GUNEO MANSILLA
INRED

Beteta lista de 30-10-78

Luzury



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



HOJA INFORMATIVA N° 03278-DINEF

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
ASUNTO : Contratación Prof. SANDOVAL.-
FECHA : 24 de Noviembre de 1978

Atendiendo a la petición de Informe, cumpla con señalar que el Profesor CARLOS SANDOVAL, propuesto por el CESIRE, cuenta con Título inscrito en el Escalafón del Ministerio de Educación N° 1268 - C ---- . Al estar por los antecedentes registrados - por el mencionado Profesor, habría obtenido capacitación en la especialidad de Atletismo y en consecuencia resulta idóneo para la enseñanza de la mencionada actividad.

Atentamente,



Dirección Nacional de
Educación Física

Dr. ERNESTO MORENO FIGUEROA
DIRECTOR

EMF/1p

ADJ : Memorándum N°466-78-CESIRE.-

JEFATURA DE PERSONAL	
Pase	Dr. Castro....
A fin de...	
Procesar -- DEBE SALIR TODO LAS RESOLVS DEL CESIRE.	
Firma	Fecha 29-11-78

2126
13 NOV. 1978

De : DIRECTOR DEL CESIRED
A : DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
Asunto : Autorización para contratación
Fecha : Lima, 13 de noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que no habiéndose hecho cargo de la asignatura de Problemática del Atletismo el Presidente de esa Federación y de conformidad con lo presupuestado para el Curso de Técnicos Deportivos Especialistas en Atletismo y Gimnasia, me permito solicitar tenga la gentileza de autorizar la contratación del Profesor Carlos Sandoval.

Atentamente,

MVF/cgp.

13-XI-1978:

PASE A DINEF PARA INFORME: DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

JCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima,

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : Gimnasia Educativa I	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : 2 Del 2 de Noviembre 1978 al 30 de Diciembre 1978	
MONTO S/. 16,800.00	
NOMBRE : JAIME BORDA HURTADO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 8,400.00	



CESIREO
HVF/1978



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de noviembre de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

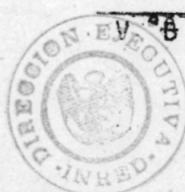
La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) : LENGUAJE	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : dos Del 02-11-78 al 30-12-78	
MONTO S/. 8,400.00 ✓	
NOMBRE : LUIS ROBERTO PABON FLORES	
PROFESION O ESPECIALIDAD : ABOGADO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 4,200.00	



CESIREO

MVF/1978



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 24 de Octubre de 1978

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD? : 1063.3.01
SUD-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) : PROBLEMÁTICA DEL ATLETISMO	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1978.	
TIEMPO : Meses : 2 meses Del 02-11-78 al 30-12-78	
MONTOS : S/. 11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : JUAN CARLOS SANDOVAL DAVILA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 5,600 (CINCO MIL SEISCIENTOS SOLES ORO)	



CESIREO
MVF/1978



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de **Servicio Eventual** que celebre de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don : **LUIS ROBERTO PABON FLORES**

identificado con Libreta Electoral N°2483985

Libreta Militar N°713311-A

y Libreta Tributaria N°2742837

domiciliado en : Avda. Bolivia

1030 Dpto. 201 Breña

el Contrato se celebra -

en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **LUIS ROBERTO PABON FLORES**

para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

LENGUAJE

en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo - comprendido entre los días y horas siguientes :

LUNES : : 11.00-11.50 hrs.

JUEVES

MARTES : : 11.00-13.40 hrs.

VIERNES

MIÉRCOLES

SABADO

Correspondiente al 1° Semestre Académico del Curso de Formación de PEF

SEGUNDA : Don **LUIS ROBERTO PABON FLORES** percibirá la Remuneración - Mensual No Pensionable de Cuatro Mil doscientos soles oro (S/. 4,200.00) por un total de 24 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en dos meses a partir del 2-11-78 hasta el 30-12-78 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, al lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **LUIS ROBERTO PABON FLORES** También podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **LUIS ROBERTO PABON FLORES** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de noviembre de Mil Novecientos Setenta y Ocho.



[Handwritten signature]
11-25-78



DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO BARAY y de la otra parte don : **JAIME BORDA HURTADO** identificado con Libreta Electoral N° 2505563 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° C607712 domiciliado en :

Mainas 818-C - Lima

el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **JAIME BORDA HURTADO**

para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

Gimnasia Educativa I (varones)

en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo - comprendido entre los días y horas siguientes :

LUNES	:	:	JUEVES	:	:
MARTES	:	:	VIERNES	:	:
MIÉRCOLES	:	9.30 a 12.10 p.m.	SABADO	:	10.55- 1.35

Correspondiente al **I** Semestre Académico

SEGUNDA : Don **JAIME BORDA HURTADO** percibirá la Remuneración - Única Mensual No Pensionable de **8,400.00** (~~Quince mil Dólares~~ **soles oro**) (S/. **8,400.00**) por un total de **48** horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. **350.00**) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requebrimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

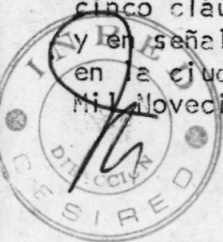
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **dos** meses a partir del **2 de Noviembre** hasta el **30 de Diciembre** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **JAIME BORDA HURTADO** También podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JAIME BORDA HURTADO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **26 de Octubre** días del mes de **de** Mil Novecientos Setenta y Ocho.



INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY y de la otra parte don : JUAN CARLOS SANDOVAL DAVILA

identificado con Libreta Electoral N° 2959008
y Libreta Tributaria N° 258041

Libreta Militar N°

domiciliado en :

Av. Miraflores N°159-B - Barranco

el Contrato se celebra -

en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contra bajo la modalidad de Servicio Eventual a don JUAN CARLOS SANDOVAL DAVILA

para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Problemática del Atletismo

en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo - comprendido entre los días y horas siguientes :

LUNES : : 14.00 a 14.50 hrs.

JUEVES

: 19.40 a 21.20 hrs.

MARTES

VIERNES

MIÉRCOLES

SABADO

: 11.20 a 12.10 hrs.

Correspondiente al Primer Semestre Académico

SEGUNDA : Don JUAN CARLOS SANDOVAL DAVILA percibirá la Remuneración - única Mensual No Pensionable de Cinco mil seiscientos y 00/100 Soles Oro (S/. 5,600.00) por un total de 16 horas a razón de Trescientos Cincuenta Soles Oro (S/. 350.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

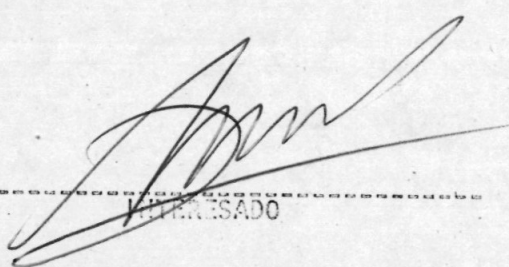
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en dos meses a partir del 02° de Nov. 78. hasta el 30 Dic. 1978 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JUAN CARLOS SANDOVAL DAVILA También podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que versará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JUAN CARLOS SANDOVAL DAVILA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de Mil Novecientos Setenta y Ocho.


INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED